



RESOLUCIÓN

Restricción de acceso en la zona del incendio forestal de 16 de agosto de 2023 (actualización 10 de septiembre de 2024).

Entre los efectos del incendio forestal declarado el 16 de agosto de 2023, se encuentran el daño sobre determinadas masas arbóreas (dominadas por pino radiata) y sobre la estabilidad de algunas laderas, hechos que generan riesgos elevados para las personas que transiten por dichas zonas. Por lo tanto, se hace preciso adoptar medidas de restricción del acceso a la zona, por motivos de seguridad y para no se vean entorpecidas los trabajos en el ámbito afectado.

El Reglamento de ordenación del tránsito por pistas forestales de Tenerife, aprobado por el Pleno del Cabildo de Tenerife, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2018 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 77, miércoles 27 de junio de 2018) establece lo siguiente:

Artículo 14. Prohibición de acceso al monte.

La Administración gestora podrá en cualquier momento prohibir el acceso público al monte o el tránsito por cualquier pista, senda, vereda u otra zona forestal en los supuestos que lo aconsejen, tales como:

- Incendio forestal o situación de riesgo de incendio forestal.
- Alerta por fenómeno meteorológico adverso, o de cualquier otro plan de emergencia.
- Deterioro del estado de la vía que imposibilite el tránsito en condiciones mínimas de seguridad.
- Ejecución de obras, labores de mantenimiento u otros trabajos que lo requieran.

De conformidad con dichas previsiones y las contenidas en el plan insular de protección civil, previa propuesta del Servicio Técnico de Gestión Forestal, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Prohibir temporalmente el tránsito campo a través o por cualquier sendero, vereda o pista en la zona afectada por el incendio que se describe en el MAPA ANEXO (línea roja), salvo por motivos de gestión o por causa de fuerza mayor.

Esta restricción tiene como destinatarios a la ciudadanía, las empresas y otros órganos o Administraciones distintos del Área del Cabildo que tiene las competencias de gestión de los montes, de los espacios naturales protegidos y de prevención y extinción de incendios forestales. Por tanto, dicha Área podrá realizar, por orden expresa de la Jefatura de cada Servicio Técnico, con medios propios o empresa contratada, cualesquier tarea o trabajo de gestión, entendiéndose que el responsable técnico valorará para cada supuesto la situación de riesgo y adoptará las medidas preventivas que resulten proporcionales o adecuadas para la actividad concreta.

El resto de órganos del Cabildo o de otras Administraciones que pretenda realizar actuaciones relacionadas con su gestión que contradigan las medidas preventivas activadas, deberán solicitar autorización al Área de Gestión del Medio Natural.

Las indicadas restricciones no impiden a sus titulares o clientes el acceso y estancia en viviendas, fincas, explotaciones y establecimientos abiertos al público y sus zonas de aparcamiento interiores. En caso de que el acceso comporte el tránsito por pistas cerradas por razones de seguridad, se consultará con los Agentes de Medio Ambiente de la zona.



Documento

CSV documento	EwcQhAAh7lVRz2ssEi98HxD6L93tUtOuGrFCW4jQo7s
CSV firma	0-gH7WcEBqDBcie-Fyjs2-R2e7RreGov9KzTaDoHQ0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EwcQhAAh7lVRz2ssEi98HxD6L93tUtOuGrFCW4jQo7s
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/0-gH7WcEBqDBcie-Fyjs2-R2e7RreGov9KzTaDoHQ0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 11:15:51
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 11:16:58



SEGUNDO.- Se mantienen cerrados temporalmente los siguientes equipamientos:

Denominación	Municipio
Área recreativa de Hoya del Abade	La Victoria
Área recreativa de La Laguneta Chica	Santa Úrsula
Zona de acampada de La Caldera	La Orotava

TERCERO.- Excepcionalmente se excluye de la prohibición de acceso a la zona afectada por el incendio la circulación por los itinerarios señalados a continuación:

A) Itinerarios señalizados:

- Sendero PR-TF25 Las Raíces-Lomo de La Jara
- Sendero Aguamansa – La Crucita (Itinerario perteneciente al Camino de Candelaria)
- Tramo del PR TF 35 *Mamio – Pinolere* desde el área recreativa La Caldera hasta la Choza de Pedro Gil
- Tramo *BC-1 Ruta Forestal del Norte*, desde el Área Recreativa La Caldera, hasta la Choza de Pedro Gil
- Tramo de la BC 1.3 La Vica
- *Tramo BC-1.6 Ramón Caminero por Chimoche*, desde el Área Recreativa La Caldera hasta Choza de Chimoche
- Tramo VM-6, desde el inicio de la Pista de La Vica pasando por la Pista de Las Aguillitas hasta la Pista de Montaña el Pozo.

B) Itinerarios sin señalar:

- Tramo de la Pista Cueva Labrada: desde la pista de Fuente Fría hasta cruce con la pista Las Crucitas (T.M. de El Sauzal)
- Pista Las Crucitas (T.M. de El Sauzal)
- Tramo de la pista Las Barranqueras, desde el cruce con Pista Cruz de Funes y el cruce con la Pista El Rayo (T.M. de Tacoronte)

TERCERO La información actualizada y detallada de las aperturas de las infraestructuras y equipamientos señalados se pueden consultar en la web www.tenerifeon.es y en la app Tenerife ON

En todas las zonas abiertas al tránsito se recomienda extremar las precauciones debido al riesgo de caída de arbustos, piedras, movimientos de suelo y la presencia de agujeros en el suelo debido a los tocones quemados.

Se evitará el acceso al monte, incluso a las áreas permitidas, cuando se produzcan fenómenos meteorológicos adversos en forma de precipitación o viento fuerte, y en los días posteriores a los mismos.



CSV documento	EwcQhAAh7lVRz2ssEi98HxD6L93tUtOuGrFCW4jQo7s
CSV firma	0-gH7WcEBqDBcie-Fyjs2-R2e7RreGov9KzTaDoHQ0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EwcQhAAh7lVRz2ssEi98HxD6L93tUtOuGrFCW4jQo7s
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/0-gH7WcEBqDBcie-Fyjs2-R2e7RreGov9KzTaDoHQ0



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 11:15:51
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 11:16:58



No se accederá a las vías (pistas, carrileras y senderos) que se encuentran cerradas con barreras y vallas para la seguridad de los ciudadanos

CUARTO.- Esta Resolución deja sin efecto las medidas restrictivas para la zona afectada por el incendio que se adoptaron mediante la Resolución de 21 de febrero de 2024, y se mantendrá vigente hasta nueva valoración de los Servicios Técnicos.

MAPA ANEXO

Zona afectada por la restricción de acceso al monte

Para mayor detalle consultar en la web “www.tenerifeon.es” y en la app Tenerife ON



CSV documento	EwcQhAAh7lVRz2ssEi98HxD6L93tUtOuGrFCW4jQo7s
CSV firma	0-gH7WcEBqDBcie-Fyjs2-R2e7RreGov9KzTaDoHQt0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EwcQhAAh7lVRz2ssEi98HxD6L93tUtOuGrFCW4jQo7s
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/0-gH7WcEBqDBcie-Fyjs2-R2e7RreGov9KzTaDoHQt0



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 11:15:51
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 11:16:58